



Villavicencio, junio de 2014

Doctor

ALAN EDMUNDO JARA URZOLA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

E. S. D.

ASUNTO: Pliego de peticiones del Magisterio del Departamento del Meta

Respetado Doctor:

La Asociación de Educadores del Meta ADEM, en observancia del preámbulo y de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política, el artículo del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (25), y los artículos 37, 38 y 39 referidos a los derechos de reunión, asociación y libertad sindical. De la misma forma nuestro ordenamiento jurídico vigente plantea el principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, tipificado por el artículo 55 Superior y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT No 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio No 154 de 1981 "Sobre el fomento de negociación colectiva", aprobado mediante Ley 524 de 1999, también ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT del día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "Los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna" y el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios. Por todo lo anterior, presentamos a Usted, en calidad de representante del Gobierno Departamental del Meta, las siguientes:

De: DIANA ESPERANZA NIEVES CESPEDES PRESIDENTA
Para: OLGA CECILIA RIVEROS HERRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Número Expediente:

Fecha de Radicación: 27-junio-2014 10:42:51
Fecha de Vencimiento: 21-julio-2014 10:42:51
Folios: 6 Anexos: 0

GOBERNACIÓN DEL META
IdControl: 238275
Radicado: R-00008-201410144



PETICIONES EN DEFENSA DE LAS REIVINDICACIONES DE LOS MAESTROS, MAESTRAS DEL META REGIDOS POR LOS DECRETOS 1278/02, 2277/79 Y PROVISIONALES, ORGANIZADO ALREDEDOR DE LOS SIGUIENTES TRES EJES:

- I. POLÍTICA EDUCATIVA PÚBLICA
- II. DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE Y DE LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.
- III. FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BIENESTAR ESCOLAR.

1. POLÍTICA EDUCATIVA PÚBLICA

1. La defensa del patrimonio público estatal:

- Mantener la política de no aceptación de colegios en concesión, como se ha venido haciendo hasta el momento en el gobierno departamental.
- Suprimir los contratos de administración educativa de la Región del Ariari y otros municipios del Departamento del Meta, servicio que se presta en condiciones que no cumplen con los estándares mínimos de calidad y vulneran los derechos de los trabajadores de la educación y la comunidad educativa y adelantar el proceso de reconversión que se requiera.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente, que regula el funcionamiento de los colegios semestralizados.
- Se conformará una comisión integrada por ADEM y la Secretaría de Educación con el fin de supervisar la asignación de cupos estudiantiles, condiciones laborales y adelantar el proceso de reconversión (en este último, cuando se requiera) en las instituciones educativas por administración.

2. La universalización de la educación desde los tres grados de preescolar hasta la media especializada, garantizando la escolaridad mínima de 14 grados para todas las personas mayores de 3 años en el departamento del Meta en los colegios oficiales, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación a partir del año 2015.

3. Ampliación de la planta de docentes, directivos docentes, orientadores, trabajadores administrativos y de servicios generales:

- Suplir las vacancias de docentes y directivos docentes de planta y tiempo completo, sin utilizar la figura de horas extras.
- Ampliación del número de orientadores escolares en el departamento del Meta de acuerdo con la normatividad existente, respetando sus funciones, sitio de trabajo y jornada laboral.
- Aumento y nombramiento de planta de personal administrativo: bibliotecarios o bibliotecólogos, almacenistas, pagadores, servicios generales, seguridad y secretarías.

4. Fortalecer el nivel educativo que atiende las niñas y Niños con Necesidades Educativas Especiales – NNEE:

- Creación de equipos especializados interdisciplinarios que se encarguen de la atención de NNEE.



- Ampliación del número de aulas exclusivas y fortalecimiento de la inclusión de niños al aula regular, acorde con la necesidad educativa especial.
- Nombramiento en propiedad de los docentes que atienden NNEE integrados en el aula regular.
- Suplir la atención de los niños con necesidades educativas especiales – NNEE, atendiendo a estos requerimientos: titular de curso, docentes en diferentes áreas (educación física y artística, segunda lengua, tecnología e informática), los docentes especializados y los agentes educativos acorde con la necesidad educativa especial, con la dotación técnica y tecnológica de acuerdo con las necesidades particulares de cada población, tanto para el aula especializada como para el aula regular.

Modificación favorable de los parámetros acorde con el número de estudiantes o núcleo familiar atendido:

- Nivel educativo que atiende NNEE: En aulas exclusivas un número máximo de 7 niños, niñas o jóvenes con mayor complejidad por curso y 10 máximo en caso de menor complejidad.
- Definición de funciones y del número de estudiantes atendidos para los docentes de apoyo al programa.

5. Fortalecer la educación rural y los colegios ubicados en zonas de difícil acceso:

- Fortalecer la educación rural y en zonas de difícil acceso, estableciendo un número de docentes, orientadores, directivos docentes y administrativos por curso y núcleo familiar atendido acorde con su realidad y características.
- Consolidación de los proyectos educativos que garanticen la existencia de la educación rural.

6. Fortalecimiento de la educación media y su relación con la educación superior.

- Realizar un diagnóstico de los colegios que se encuentran en los programas de articulación entre la educación media y superior.
- Replantear los convenios de articulación de educación media con el SENA o Universidades que se desarrollan sin recursos suficientes y sin tener en cuenta el contexto laboral para las prácticas.

7. Plantas física e infraestructura:

- Legalización de predios de instituciones educativas oficiales.
- Reforzamiento estructural de las instituciones educativas que lo requieran y nuevas construcciones escolares, especialmente, las destinadas a garantizar la ampliación a los tres grados de educación preescolar.
- En los municipios de explotación minera que presentan graves problemas de inflación y alto costo de vida, se requiere la construcción de casas fiscales como un servicio de vivienda para los educadores, proceso que se iniciará con el municipio de Puerto Gaitán.

8. Unificación del Calendario Escolar entre las entidades territoriales Villavicencio y Meta.

9. Reactivar la JUDE como organismo colegiado de administración de la educación.

2. DIGNIFICACION DE LA PROFESION DOCENTE Y DE LA LABOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION.

- 1. Respeto por la Jornada Laboral, los periodos de clase y asignación académica:**
 - Ratificar, mediante acto administrativo, la jornada laboral de 6 horas incluyendo el descanso.
- 2. Protección a los derechos humanos y estabilidad laboral de los docentes:**
 - Protección de los maestros amenazados, trasladándolos en forma inmediata, evitando una reubicación que equivalga a un castigo o los obligue a renunciar.
 - Los traslados no solicitados por los docentes deben efectuarse de acuerdo con la normatividad vigente, debidamente motivada por necesidad de servicio y previo concepto favorable del consejo directivo de la institución.
 - Expedición de circular a los directivos docentes y docentes exigiendo el cumplimiento estricto de los criterios y tiempos establecidos para la aplicación de la evaluación de desempeño, aclarando que no puede haber sobrecarga laboral (sobrecarga de proyectos, funciones no inherentes a su cargo, discriminación en asignación de funciones con respecto a los demás docentes), ni ser punitivas; ni atentar contra la dignidad y la libertad de asociación.
 - La Secretaría de Educación propondrá a los directivos docentes, en el ejercicio de la autonomía escolar, la aplicación de la autoevaluación como opción para la evaluación de desempeño.
 - Los docentes temporales o provisionales serán reubicados en otra institución escolar cuando sean reemplazados por un docente en propiedad por razones de traslado o reubicación por especialidad o en periodo de prueba y serán reubicados en otra institución escolar acorde con su área o título.
- 3. Modificación favorable de los parámetros acorde con el número de estudiantes o núcleo familiar atendido, de acuerdo :**
 - Educación Preescolar:
 - o 20 estudiantes máximo en cursos de niños de 3 años de edad y auxiliar pedagógico.
 - o 20 estudiantes máximo en cursos de niños de 4 años y auxiliar pedagógico.
 - o 25 estudiantes máximo en niños y niñas de 5 años y auxiliar pedagógico.
 - Educación básica:
 - o 30 estudiantes máximo por curso en básica primaria.
 - o 30 estudiantes máximo por curso en básica secundaria.
 - Educación media especializada y técnica acorde con la especialidad.
 - Cumplimiento a la normatividad que establece la disminución del número de estudiantes en el aula regular cuando se integra a esta un niño o joven con necesidades educativas especiales – NNEE, en una relación de 1 a 3 de aula regular.
 - Coordinación y orientación escolar:
 - o Un orientador escolar por cada 250 estudiantes.
 - o Un coordinador por cada 500 estudiantes o fracción mayor a 250.

- Supresión de la sobrecarga laboral de coordinadores y orientadores escolares y respeto a sus funciones.
- 4. **Reconocimiento en tiempos de ley** de las cesantías y pensiones por parte de la Oficina Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).
- 5. **Regularizar el pago de cesantías parciales a los docentes provisionales que cumplan los requisitos.**
- 6. **Materializar propuestas en formación, innovación pedagógica e investigación educativa.**
 - Otorgando créditos Educativos condonables en un 70% para pregrado y posgrados.
- 7. **Los permisos de los docentes no deben tener ningún condicionamiento por parte del directivo docente.**
- 8. **Pronto reconocimiento y pago de los ascensos y reubicaciones salariales.**
- 9. **Garantía plena de los derechos a la asociación sindical** para todos los directivos docentes y docentes.
 - Reconocimiento de todos los factores salariales a los directivos docentes que están en permiso sindical, comisión de servicios o de estudios.
- 10. **Reconocimiento de gastos de transporte a directivos docentes rurales y docentes** que son convocados por la Secretaría de Educación a eventos de cualquier naturaleza.
- 11. Frente a la avalancha de proyectos provenientes de todas las entidades, que desborda a los colegios y el tiempo de los docentes, docentes directivos y orientadores escolares, extendiendo su jornada laboral y multiplicando sus funciones; debe respetarse la autonomía escolar, porque es el marco de ella, que los colegios definen cuántos y cuáles proyectos son pertinentes acorde con la intencionalidad pedagógica de su PEI y de sus plantas de personal. Solicitamos que la Secretaría emita un acto administrativo en ese sentido. **Los proyectos destinados a capacitación docente** deben responder a las necesidades específicas de las instituciones y deben desarrollarse en la jornada laboral del docente y convenidos con el docente.
- 12. **Teniendo en cuenta el numeral anterior, los proyectos externos a la institución deben ser ejecutados por los contratistas** y su respectivo personal, deben estar aprobados por el Consejo Directivo y convenidos con el docente.

3. FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BIENESTAR ESCOLAR.

La comunidad educativa ha sido vulnerada por las regresivas reformas neoliberales de 2001 y 2007 y sus normas reglamentarias, en su bienestar, su salud y en su legítimo papel en la determinación del rumbo académico de los colegios y de la educación, razón por la cual, petitionamos al Departamento del Meta.

1. Fortalecimiento de la Comunidad Educativa

- Coordinación entre la Secretaría de Educación y demás órganos que atienden niñez y juventud con el propósito de restablecer los ambientes escolares.
- El Gobierno Departamental asumirá el pago de los servicios públicos de las instituciones educativas: agua, energía eléctrica e internet.
- El Gobierno Departamental asumirá el costo de las pólizas de aseguramiento de equipos, muebles, enseres y planta física de las instituciones educativas.

2. Bienestar estudiantil

- Ampliación del programa de alimentación a los estudiantes en todas las jornada escolares y en todos los niveles. La Secretaría de Educación del Meta garantizará la organización y distribución de los refrigerios y almuerzos con personal diferente al docente, docente orientador, directivo docente y administrativo.
- Garantizar el transporte escolar durante el año lectivo.
- El Gobierno Departamental adquirirá una póliza de seguro de accidentes para todos los estudiantes.
- Aumentar relación computador – alumnos y garantizar conectividad en las instituciones educativas.
- Dotar de bibliotecas a cada institución educativa del Departamento.

3. Bienestar docente y de los trabajadores administrativos

- Planes y programas estructurales de salud ocupacional, promoción y prevención, garantizando espacios en la jornada laboral y el funcionamiento de los COVISOS y los COPASOS en cada colegio.
- Aumento de programas de bienestar para docentes, administrativos y sus familias.
- Garantizar el cumplimiento de la ordenanza departamental que ordena la financiación de los Juegos del Magisterio del Meta.
- Garantizar el cumplimiento de los conceptos de medicina laboral en los colegios.
- El Gobierno Departamental donará un terreno o locación destinada a la sede recreacional del magisterio.
- La Secretaria de Educación nombrará un auditor médico para que vigile en coordinación con los delegados del magisterio al FNPSM, el cumplimiento del contrato de salud y oriente los procesos de reclamación **para garantizar su cumplimiento.**
- En los municipios de economía minera el Departamento creará un bono de compensación por el costo de vivienda equivalente al 25% del salario devengado del docente sin contraprestación para el docente.
- Revisión del contrato de la Caja de Compensación Familiar COFREM en pro del mejoramiento de los servicios para los docentes.
- Garantizar el suministro de las dotaciones a los docentes que tienen derecho brindando oportunidad, calidad y precios competitivos del mercado. Para ello se creará una comisión de ADEM y la Secretaria de Educación.

Para dar cumplimiento a las anteriores peticiones, el Departamento y la Asociación de Educadores del Meta suscribirán una declaración pública.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM


Diana Esperanza Nieves Céspedes
Presidenta


Jesús Ramón Rico Caicedo
Secretario General